

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar una cuota parte BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2/1, REDENCION NORMAL, del señor "LASCARRO SILVA OTOMAR JOSE", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS; identificado con el NIT No. 800.227.940.6, solicitó el reconocimiento y pago de la cuota parte de bono pensional por redención normal, Tipo A Modalidad 2/1, mediante oficio BON-07248 -7-12, de fecha 09/07/2012, correspondiente al señor LASCARRO SILVA OTOMAR JOSE, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.108.318.

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones COLFONDOS S.A., anexa a la solicitud del señor LASCARRO SILVA OTOMAR JOSE, los documentos necesarios para el trámite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	01/10/1990	29/06/1992	638	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	30/06/1992	30/09/1992	93	
	01/10/1992	31/03/1994	547	
	01/04/1994	31/12/1994	275	
INCO LTDA	03/02/1976	30/07/1976	179	LA NACION

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación de la cuota parte de bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor LASCARRO SILVA OTOMAR, arroja las siguientes cuotas partes:

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/04/2001)
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	1.553	90%	\$ 115.023.339,00
LA NACION	179	10%	\$ 13.,257.680,00

Que del cálculo del bono pensional del señor, LASCARRO SILVA OTOMAR JOSE, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar una cuota parte BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, del señor "LASCARRO SILVA OTOMAR JOSE", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

APELLIDOS Y NOMBRES	: LASCARRO SILVA OTOMAR JOSE
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/04/2001
FECHA DE CORTE	: 01/04/2001
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 21/10/1949
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: COLFONDOS S.A. FONDO PENSIONES OBLIGATORIAS
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSION	: A 2/1
FECHA BASE SALARIAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$1.303.800, 00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 1.732 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.553 DÍAS
FECHA DE REDENCIÓN NORMAL	: 02/09/2015
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$128.281.019
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$115.023.339
TASA DE INTERÉS	: 3%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 90%
CAUSAL REDENCIÓN	: -REDENCIÓN NORMAL

Que en razón a que la causal de REDENCIÓN del bono Pensional se encuentra causada, se hace necesario realizar el pago, actualizado y capitalizado, de acuerdo con los decretos 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998 y demás normas concordantes.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, procede a reconocer y pagar el valor de trescientos sesenta y dos millones doscientos un mil pesos (\$362.201.000,00)M/cte., por concepto de la cuota parte del bono pensional actualizado y capitalizado a fecha redención, 12/09/2015, y actualizado a fecha de resolución.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01 -04-2001 Valor fecha Corte : \$115.023.000,00

Tasa Interés : 3.0% Fecha IPC a utilizar: 30- 11- 2016

Fecha redención: 09/05/2008- Valor a fecha redención: \$334.191.180.2606

Que a fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el art. 10 Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el ART, 11 del mismo decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de la ley 549 de 1999, las cuotas partes de bono pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte de bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada el bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor Gobernador del Departamento de Bolívar concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

1053

26 DIC. 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar una cuota parte BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2/1, REDENCION NORMAL, del señor "LASCARRO SILVA OTOMAR JOSE", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de

Que el señor Gobernador del Departamento de Bolívar concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, Ley 1314 de 1999, y los decretos reglamentarios 1748/95, 1714/97, 4937/09, 1513/98, 3798 de 2003, Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que existe presupuesto para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **COLFONDOS S.A. PENSIONES OBLIGATORIAS**, identificado con el NIT 800.227.940.6, la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS (\$362.201.000.00)**, cuyo beneficiario es el señor **LASCARRO SILVA OTOMAR JOSE**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.108.318, por concepto de cuota parte de bono Pensional Tipo A Modalidad 2, redención Normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el ARTICULO PRIMERO, se encuentra actualizado y capitalizado a fecha de redención, y actualizado a fecha resolución, lo cual deberá ser actualizado a fecha de pago por parte del FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES, FONPET.

ARTICULO TERCERO: EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET –BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta corriente No. 0060836078 del Banco CITIBANK, a nombre de COLFONDOS S.A PENSIONES OBLIGATORIAS, NIT 800.227.940.6, relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la Calle. No.67 No.7-94. Bogotá D.C., Teléfono 3765155 EXT. 12045. COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor, **COLFONDOS S.A FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.227.940.6**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 67 No.7-94 BOGOTÁ D.C., dirigido a nombre de **EMILCEN NARVAEZ APACHE, COORDINADOR BONOS PENSIONALES**, para su respectivo trámite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS S.A**, y con el señor **LASCARRO SILVA OTOMAR JOSE**, identificado con la C.C.No.9.108.318.

ARTICULO SEPTIMO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.15.15.61.01

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

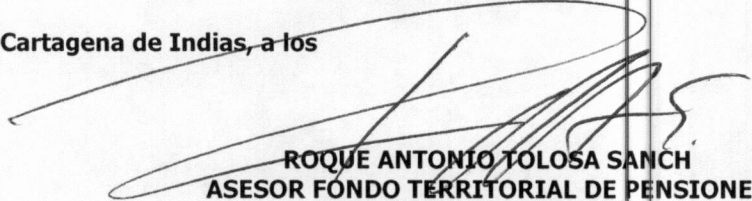
"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2/1, REDENCION NORMAL, del señor "TEHERAN BELEÑO ANTONIO SANTOS", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

26 DIC. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los



ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCH
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales